

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTION Y DESARROLO DE RRH

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

## "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

- Cuando se pierda la condición de estudiante que dio merito a la modalidad formativa de servicios contenida en el respectivo CONVENIO de prácticas.
- La renuncia o retiro voluntario por parte del PRACTICANTE, mediante aviso anticipado de 10 días hábiles.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes firmantes.
- La invalidez permanente del PRACTICANTE.
- El fallecimiento del PRACTICANTE.

OCTAVA: El PRACTICANTE conoce la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal manera que solo genera los derechos y obligaciones específicamente previstos en el mismo y en el texto del Decreto Legislativo 1401 y su Regiamento.

Las partes, se ratifican en el contenido del presente convenio y los suscriben en señal de conformida en la ciudad de Tacna a los 15 días del mes de junio del 2020

GIONAL DE TACNA EGIONAL DE SALUD

Abog. EDILEPRTO PURIQUE CALDERON UKIKIULA DIRECTOR EJECUTIVO DE BESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS ICAT, 2733 RON URRIOLA